

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-2023-MDY

Yarabamba, 26 de mayo del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego a través del Memorándum N° 082-2023-ALC-MDY; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades "los gobiernos locales gozan en la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal. ";

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en sus numerales 85.1) y 85.3) lo siguiente: 85.1 "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". (...) 85.3 "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.";

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia, a un órgano administrativo de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que tienen por finalidad: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; b) Acercar la administración a los administrados; c) Aportar rapidez a la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido a lo cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-2023-MDY

Que, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben de encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, en ese orden de ideas se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios públicos; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención;

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR; con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2023 la siguiente facultad administrativa al **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

- a) Suscribir contratos de servicios personales en el marco del Decreto Legislativo 276; Decreto Legislativo 728, Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativo de Servicios CAS y sus respectivas adendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la delegación de facultades administrativas, enerva el traslado de las responsabilidades; debiendo de actuar diligentemente en el uso de la facultad delegada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los órganos administrativos delegados e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardena Merma
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE